Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 5 de junio de 2025 sobre la derogación de la ordenanza fiscal n.º 6 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel reguladora de la tasa por recogida de basuras (residuos urbanos) seguidamente transcrito, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"EXPEDIENTE 1336/2025. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS,

"(…)
De conformidad con propuesta obrante en expediente.
En relación con el expediente n.º 1336/2025 y con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de mayo de 2025, el Servicio de Tesorería Municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la derogación de la ordenanza fiscal número 6 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya última modificación fue aprobada en sesión del pleno municipal celebrada en fecha 4 de abril de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 104 de fecha 4 de junio de 2024.

SEGUNDO. Con fecha 15 de mayo de 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la derogación de la ordenanza fiscal número 6 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya última modificación fue aprobada en sesión del pleno municipal celebrada en fecha 4 de abril de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 104 de fecha 4 de junio de 2024.

TERCERO. Con fecha 15 de mayo de 2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

CUARTO. Con fecha 16 de mayo de 2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

QUINTO. Con fecha 16 de mayo de 2025 se ha emitido informe-propuesta de resolución de secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicables es la siguiente:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el pleno, por seis votos a favor de los/as componentes del grupo político municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y cinco abstenciones de los/as componentes de los grupos políticos municipales Partido Popular y Socialista-PSOE, y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal número 6 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya última modificación fue aprobada en sesión del pleno municipal celebrada en fecha 4 de abril de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 104 de fecha 4 de junio de 2024, por los siguientes motivos:

Código de verificación: 2025.00003933
Puede realizar la verificación del documento en https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

A partir del día 1 de enero de 2025 se encuentra en vigor la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos (recogida, transporte y tratamiento) generados en el territorio del ámbito de competencia de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA. Teniendo en cuenta que dicha ordenanza es aplicable, entre otros, a todos los municipios que forman parte integrante de la citada Mancomunidad, entre los que se encuentra La Puebla de Almoradiel, resulta conveniente la derogación de la ordenanza Ordenanza fiscal número 6 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya última modificación fue aprobada en sesión del pleno municipal celebrada en fecha 4 de abril de 2024 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 104 de fecha 4 de junio de 2024, a fin de evitar confusión en los/as contribuyentes sujetos pasivos de la tasa en cuestión a la hora de identificar la normativa aplicable.

SEGUNDO. Exponer al público estos acuerdos mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta entidad [https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor la derogación de ordenanza fiscal objeto de los presentes acuerdos a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva de esta derogación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Contra el citado Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen conveniente.

La Puebla de Almoradiel, 4 de agosto de 2025.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-3933

Código de verificación: **2025.00003933**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**